



Lugar donde se  
Construyen Casas



**CALIMAYA**  
TRADICIÓN Y MODERNIDAD  
2022 - 2024

CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE FEBRERO DE 2024.

**ACTA DE LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA 2022-2024**

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, EMITE SUS ACTAS Y ACUERDOS,  
CON BASE EN EL SIGUIENTE:

**GLOSARIO**

**AYUNTAMIENTO.** AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA.

**CONSTITUCIÓN FEDERAL.** CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**CONSTITUCIÓN LOCAL.** CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

**DATOS PERSONALES.** LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A UNA PERSONA, HACIÉNDOLA IDENTIFICABLE SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

**INFOEM:** INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**INFORMACIÓN CLASIFICADA.** AQUELLA CONSIDERADA POR LA PRESENTE LEY COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL.

**LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA (LGTAIP).** LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO (LTAIPEMYM).** LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**LINEAMIENTOS.** LINEAMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**SAIMEX.** SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE.

**UT.** UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

EN EL MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **16:38 HORAS, DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO**, REUNIDOS EN LA OFICINA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, CON DOMICILIO EN JARDÍN ENRIQUE CARNEADO NO. 1, COL. CENTRO, SE ENCUENTRAN LOS CC. DRA. YESIKA GUADALUPE GÓMEZ CARMONA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EL LIC. SERAFÍN ESTRADA VILCHIS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large circular scribble and a vertical signature on the right side.]*

1





Lugar donde se  
Construyen Casas



**CALIMAYA**  
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

CALIMAYA, EN SU CARÁCTER DE SUPERIOR JERÁRQUICO DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS, LA LIC. ROCIO CARRILLO SÁMANO, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, EL C. IVAN IRVING ALVIRDE HERNÁNDEZ, RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SECRETARIO TÉCNICO, ASÍ COMO EL LIC. EUSTORGIO TRINIDAD LÓPEZ ALARCÓN, COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y EL C. ORLANDO MIGUEL MENDOZA TARANGO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, AMBOS SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS E INVITADOS ESPECIALES, BAJO EL SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA, Y EN SU CASO, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CAMBIO DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CÉDULA CON FOLIO CBDP10716BACY059 "SISTEMAS DE CONSTANCIAS DE NO INHABILITACIÓN".
4. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS DOCUMENTOS QUE DAN CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN 07355/INFOEM/IP/RR/2023, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
5. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS DOCUMENTOS QUE DAN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00009/CALIMAYA/IP/2023, A SOLICITUD DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**PRIMER PUNTO.** - EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTE COMITÉ, REALIZA EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA:

LES SOLICITO A LOS ASISTENTES LEVANTAR LA MANO Y DECIR PRESENTE AL ESCUCHAR SU NOMBRE.

- LIC. SERAFÍN ESTRADA VILCHIS, SUPERIOR JERÁRQUICO DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS, **PRESENTE.**
- LIC. ROCIO CARRILLO SÁMANO, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, **PRESENTE.**
- C IVAN IRVING ALVIRDE HERNÁNDEZ, RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. **PRESENTE.**
- DRA. YESIKA GUADALUPE GÓMEZ CARMONA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTA SUPLENTE DE ESTE COMITÉ, **PRESENTE.**
- LIC. EUSTORGIO TRINIDAD LÓPEZ ALARCÓN, COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO, **PRESENTE.**
- Y C. ORLANDO MIGUEL MENDOZA TARANGO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO, **PRESENTE.**

SE INFORMA A LA PRESIDENTA SUPLENTE Y A LOS ASISTENTES QUE EXISTE CUÓRUM PARA SESIONAR Y CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA.



Lugar donde se  
Construyen Casas



**CALIMAYA**  
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

**SEGUNDO PUNTO.** - EN DESAHOGO AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN EL USO DE LA VOZ SE PROCEDIÓ A DAR LA BIENVENIDA Y LECTURA AL PROEMIO DE ESTA ACTA, HABIENDO DADO A CONOCER EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE SOLICITA AL SECRETARIO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ EL PROYECTO, REMITIDO A TRAVÉS DEL OFICIO PMC/LIT/030/2024, SOLICITANDO LA INCLUSIÓN DEL PUNTO 5, MISMO QUE NO FUE REMITIDO EN DICHO OFICIO Y QUE HA QUEDADO INSERTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE ACTA, SOLICITANDO LA DISPENSA DE LA NUEVA LECTURA DEL MISMO Y, QUE SE SIRVAN APROBARLO EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE PRESENTA PARA ESTA SESIÓN, LEVANTANDO LA MANO QUIENES ESTÉN A FAVOR.

SE INFORMA DE MANERA ECONÓMICA, QUE SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA MISMA.

**TERCER PUNTO.-** EN DESAHOGO AL TERCER PUNTO, SE PRESENTA EL SIGUIENTE:

**PROYECTO DE ACUERDO CALIMAYA/CT/15EXT/05/2024 PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CÉDULA DE BASES DE DATOS DENOMINADA "CONSTANCIAS DE NO INHABILITACIÓN" CON NÚMERO DE FOLIO CBDP10716BACY059.**

Visto el contenido del oficio PMC/OIC/029/2024 remitido por el Órgano Interno de Control, de fecha **veintinueve de enero** del dos mil veinticuatro, por medio del cual se exponen las razones y motivos por los que solicita la actualización de Unidad Administrativa de la Cédula de **"CONSTANCIAS DE NO INHABILITACIÓN"** con número de folio **CBDP10716BACY059**, para formar parte del Sistema de bases de datos personales de la Coordinación de Recursos Humanos:



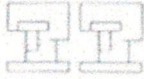
Lugar donde se  
Construyen Casas



**CALIMAYA**

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

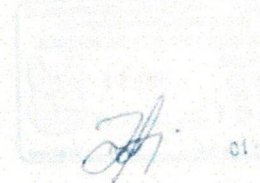


Calimaya, Estado de México, a 29 de enero de 2024

Oficio: PMC/OIC/029/2024

Asunto: Se informa cambio de Unidad Administrativa  
de Cedula de Base de Datos Personales

**DRA. YESIKA GUADALUPE GÓMEZ CARMONA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO.  
PRESENTE:**



Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 28 último párrafo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que a la letra señala:

... "Los entes públicos, previo al nombramiento, designación o contratación de quienes pretendan ingresar al servicio público, consultarán los sistemas nacional, estatal y municipal de servidores públicos y particulares sancionados de la plataforma digital nacional y estatal, con el fin de verificar si existen inhabilitaciones de dichas personas, de no existir se expedirá la constancia correspondiente. "(sic)

4

Así como en atención a la petición realizada por la Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, se transfirió el Sistema de Constancias de No Inhabilitación, a la Coordinación de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, ya que es responsabilidad de dicha Unidad Administrativa, integrar al expediente personal de cada persona servidora pública, la constancia aludida.

Derivado de esto, y mediante oficio número **PMC/OIC/681/2023** de fecha 04 de agosto de 2023, se solicitó al Coordinador de Recursos Humanos, requerir via oficio usuario y contraseña del Sistema de Constancias de No Inhabilitación, a la Dirección del Registro de Declaraciones y de Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, o a la Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

En este orden de ideas, solicito amablemente convoque a sesión de Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Calimaya, a fin de llevar a cabo la aprobación del cambio de Unidad Administrativa de la Cédula de Base de Datos Personales, con número de folio asignado **CBDP10716BACY059**, que tiene como nombre Sistema de Constancias de No Inhabilitación, debido a que éste Órgano Interno de Control tiene acceso únicamente a éste sistema, para consulta, y ya no expide las



Calle Adolfo López Mateos No. 6, Planta Alta, Barrio de San Martín, Calimaya, Estado de México, CP 52200.

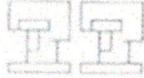




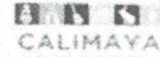
Lugar donde se  
Construyen Casas



**CALIMAYA**  
TRADICIÓN Y MODERNIDAD  
2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



Constancias aludidas, por lo que el fin y uso de la citada cédula de base de datos personales ya no se adecua a esta autoridad administrativa, toda vez que éstas ya se emiten de dicho Sistema con el nombre del Coordinador de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Calimaya

Sin más por el momento, me despido de usted.

ATENTAMENTE



LIC. ROCIO CARRILLO SAMANO

TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL

*[Handwritten signature]*

5

C.P. Archivo  
AAP/AMDG

Calle Adolfo Lopez Mateos No. 6, Planta Alta, Barrio de San Martín, Calimaya, Estado de México, CP. 52200,  
Tel. 722-171-5504





Lugar donde se  
Construyen Casas



**CALIMAYA**

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

Por lo antes expuesto, el cambio solicitado quedaría de la siguiente manera:

FOLIO	NOMBRE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ACTUAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA NUEVA
CBDP10716BACY059	CONSTANCIAS DE NO INHABILITACIÓN	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

1. Por lo expuesto, se somete a consideración de este Comité la aprobación de la modificación antes expuesta, para someter a consideración del INFOEM, el cambio de Unidad Administrativa y Responsable de la Base de Datos "Constancias de no Inhabilitación", para ser asignada al Responsable del Sistema de Bases de datos de la Coordinación de Recursos Humanos y se obliga a este último a mantener actualizada la misma, una vez que se haya hecho precedente el cambio en el sistema REDATOSEM.
2. En caso de ser procedente el cambio por parte del INFOEM, el Órgano Interno de Control, se compromete a hacer entrega de la cédula de Base de Datos con folio CBDP10716BACY059 a la Coordinación de Recursos Humanos, junto con el Aviso de Privacidad simplificado e Integral, para que esta Coordinación realice a su vez, la actualización de los documentos correspondientes.
3. En ambos casos, las unidades administrativas involucradas en la modificación, deberán actualizar sus documentos de Seguridad.

Por lo antes expuesto, se:

### ACUERDA

**CALIMAYA/CI/15EXI/05/2024**

**PRIMERO.** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, 36 Y 94 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE BASES DE DATOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS SEGÚN LO EXPUJESTO EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO.

**SEGUNDO.** SE INSTRUYE A LA UT NOTIFICAR ESTE INSTRUMENTO AL INFOEM.

**TERCERO.-** SE INSTRUYE AL ÓRGANO INTERO DE CONTROL, A LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA A DAR SEGUIMIENTO Y REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS PARA EL ADECUADO TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

ASÍ LO **CONFIRMARON** POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, EN LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CIERRAN SU ACTUACIÓN FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL.





Lugar donde se  
Construyen Casas



**CALIMAYA**  
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

**CUARTO PUNTO.- EN USO DE LA VOZ, SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO, CON LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RECAÍDA AL RECURSO DE REVISIÓN 07355/INFOEM/RR/IP/2023, CONFORME AL SIGUIENTE:**

**PROYECTO DE ACUERDO N°. CALIMAYA/CT/15EXT/06/2024 DE CLASIFICACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RECAÍDA AL RECURSO DE REVISIÓN 07355/INFOEM/RR/IP/2023.**

**ANTECEDENTES :**

1. En fecha catorce de septiembre de 2023, se recibió vía SAIMEX la solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio 00330/CALIMAYA/IP/2023:

FOLIO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
00330/CALIMAYA/IP/2023	Solicito el listado de proveedores de bienes y servicios mencionando nombre o razón social, dirección, servicios y/o bienes adquiridos y montos contratados durante el mes de enero de 2022 hasta agosto de 2023.

2. Se procedió a hacer un análisis minucioso de la información, y se dio turno a la misma a la Dirección de Administración.

3. En ese sentido, la Dirección de Administración en fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, a través del diverso PMC/DA/088/2023, proporcionó respuesta a la solicitud, misma que fue recurrida por el particular en virtud de que un link no coincidió con lo peticionado.

4. En fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro se notificó la Resolución al Recurso de Revisión antes citado, para dar cumplimiento.

5. En fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, se recibió contestación mediante oficio PMC/DA/016/2024 a la notificación del recurso, junto con la solicitud de clasificación que se inserta a continuación:

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

7



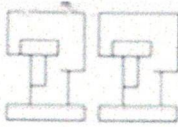


Lugar donde se  
Construyen Casas



**CALIMAYA**  
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



2022 - 2024

Calimaya a 29 de enero de 2024  
Oficio número: PMC/DA/016/2024  
Asunto: Contestación a su oficio número  
PMC/UT/027/2024

**DRA. YESIKA GUADALUPE GÓMEZ CARMONA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo me dirijo a usted para hacerle llegar la contestación a su oficio número **PMC/UT/027/2024**, de fecha 29 de enero del año en curso en el cual me solicita lo siguiente:

1. *Documentos donde consten los bienes y servicios adquiridos durante el 2022, incluyendo el monto pagado.*
2. *Padrón de proveedores y contratistas correspondiente a los meses de julio y agosto 2023.*
3. *Documentos donde consten los bienes y servicios adquiridos del primero de enero al treinta y uno de agosto de 2023, incluyendo el monto pagado.*

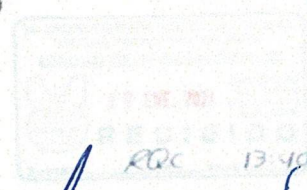
De lo anterior anexo mi solicitud de clasificación de la información.

De lo anterior quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

**C. ORLANDO MIGUEL MENDOZA TARANGO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

C.c.p. Archivo



Jardín Enrique Carreras No. 1, Col. Centro Calimaya, Estado de México, C.P. 52200  
Tel. 722 171 5202





Lugar donde se Construyen Casas



**CALIMAYA**

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024



Lugar donde se Construyen Casas



**CALIMAYA**

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

Calimaya, Estado de México a 29 de enero de 2024

**Anexo de oficio PMC/DA/016/2024**

### SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Al Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Calimaya:

Con fundamento en el artículo 59, fracción V, 122 y 132, fracción I de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia, la aprobación de la clasificación de la información / documentación solicitada, conforme a las siguientes especificaciones:

Área solicitante: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE CALIMAYA

Número de folio de la solicitud: 00330/CALIMAYA/IP/2023

Modalidad de entrega: SAIMEX para el cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión 07355/INFOEM/IP/RR/2023 y acumulado.

Recurso de Revisión:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documentos donde consten los bienes y servicios adquiridos durante el 2022, incluyendo el monto pagado.</li> <li>2. Padrón de proveedores y contratistas correspondiente a los meses de julio y agosto 2023.</li> <li>3. Documentos donde consten los bienes y servicios adquiridos del primero de enero al treinta y uno de agosto de 2023, incluyendo el monto pagado.</li> </ol>
DOCUMENTOS QUE DAN RESPUESTA	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Contratos de prestación de servicios del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022</li> <li>5. Oficio de contestación por el Órgano Interno de Control donde me autoriza los tres proveedores en cuestión para que puedan fungir como proveedores del Ayuntamiento de Calimaya</li> <li>6. Contratos de prestación de servicios del 01 de enero al 31 de agosto del año 2023</li> </ol>
INFORMACIÓN A CLASIFICAR:	Domicilio, numero de INE/IFE, firmas de particulares o terceros.
TIPO DE CLASIFICACIÓN:	Confidencial
FUNDAMENTO LEGAL:	-Artículo 143 de la ley de Transparencia del Estado. -Se cumple con lo dispuesto en el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.
JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN:	Los datos personales hacen ubicable e identificable a su titular

**ATENCIÓN**

**C. ORLANDO MIGUEL MENDOZA TARANGO**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**CALIMAYA**

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

**ADMINISTRACIÓN**

Col. Centro Calimaya, Estado de México. C.P. 52200  
Tel. 722 171 5202



Lugar donde se  
Construyen Casas



**CALIMAYAN**  
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

## CONSIDERACIONES

### I. Competencia.

Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar los acuerdos que permitan la correcta atención de las solicitudes de información, de conformidad con el artículo 49, fracciones IV y XII de la Ley de Transparencia del Estado.

### II. Fundamento.

- a) La Constitución Local dispone, en el artículo 5, fracciones I y II, que: *“ Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos estatales y municipales, así como del gobierno y de la administración pública municipal y sus organismos descentralizados, asimismo, de cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de interés público y seguridad, en los términos que fijen las leyes. La información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas será protegida a través de un marco jurídico rígido de tratamiento y manejo de datos personales, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria.”*
- b) La Ley de Transparencia del Estado prevé en el artículo 3, fracciones IX y XX que: *“ Un dato personal es la información concerniente a una persona, identificada o identificable, y la información clasificada es aquella considerada por la ley como reservada o confidencial.”*
- c) Se considera información *confidencial* la establecida conforme al artículo 143 de la Ley de Transparencia del Estado.
- d) Se cumple con lo dispuesto en el numeral Trigésimo octavo y Trigésimo Noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

### III. Motivación.

- e) La Ley de Transparencia del Estado prevé en el artículo 3, fracciones IX y XX que: Un dato personal es la información concerniente a una persona, identificada o identificable, y la información clasificada es aquella considerada por la ley como reservada o confidencial.

10



Lugar donde se  
Construyen Casas



**CALIMAYA**

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

f) Se considera información confidencial la establecida conforme al artículo 143 de la Ley de Transparencia del Estado.

g) La solicitud de reserva no alude a lo establecido por el artículo 5, 138 ni 148 de la ley de Transparencia del Estado. Asimismo, se cumple en la solicitud de reserva con lo dispuesto por los artículos 129 y 132 de este ordenamiento.

h) Se cumple con lo dispuesto en el numeral Vigésimo sexto y Trigésimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

### III. Motivación.

De conformidad con lo establecido en la solicitud de clasificación:

- **NÚMERO OCR DEL INE:** Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que el número de credencial de elector denominado Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR), contiene el número de la sección electoral en donde vota el ciudadano titular de dicho documento, por lo que constituye un dato personal en razón de que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable en función de la información geoelectoral ahí contenida, por lo que es susceptible de resguardarse.
- **DOMICILIO:** Que en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma.  
Dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.
- **FIRMA:** Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial.

Habiendo establecido lo anterior, en términos del artículo 143, fracciones I y III de la Ley de Transparencia del Estado, se expusieron los razonamientos por los cuales este Sujeto Obligado procede a la elaboración de la versión pública para dar cumplimiento al Recurso de Revisión 07355/INFOEM/IP/RR/2023.

Es así que este Comité de Transparencia determina que el actuar de este Sujeto Obligado se rigió bajo los principios, normas y procedimientos de las Leyes de la materia. Por cuanto hace a lo mandatado por la Ley de Transparencia del Estado, de conformidad con su artículo 143, este Comité de Transparencia, señalando que entregar la información provocaría la transgresión a los datos personales de las personas físicas, por lo tanto, se emite el siguiente:

11



Lugar donde se  
Construyen Casas



**CALIMAYA**  
TRADICIÓN Y MODERNIDAD  
2022 - 2024

**ACUERDO**

**CALIMAYA/CT/15EXT/06/2024**

**PRIMERO.** SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA, DE LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS: **"CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2022 Y DE ENERO A AGOSTO DE 2023"**, POR LAS RAZONES Y MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CUERPO DEL OFICIO PMC/DA/016/2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN RECAÍDA AL RECURSO DE REVISIÓN 07355/INFOEM/IP/RR/2023.

**SEGUNDO.** SE INSTRUYE A LA UT NOTIFICAR ESTE ACUERDO AL PARTICULAR, A TRAVÉS DEL SAIMEX, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE REMITIÓ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

ASÍ LO **CONFIRMARON** POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, EN LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CIERRAN SU ACTUACIÓN FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL.

**QUINTO PUNTO.-** EN USO DE LA VOZ, SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO, CON LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, A SOLICITUD DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD 00009/CALIMAYA/IP/2024, CONFORME AL SIGUIENTE:

**PROYECTO DE ACUERDO N°. CALIMAYA/CT/15EXT/07/2024 DE CLASIFICACIÓN Y CAMBIO DE MODALIDAD PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00009/CALIMAYA/IP/2024**

**ANTECEDENTES:**

1. En fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, se recibió vía SAIMEX la solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio 00009/CALIMAYA/IP/2024:

FOLIO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
00009/CALIMAYA/IP/2024	CERTIFICADO DE COMPETENCIA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CURRÍCULUM VITAE, RECIBO DE NOMINA DE LA ÚLTIMA QUINCENA PAGADA, ASÍ COMO RECIBO DE NOMINA DE LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE Y AGUINALDO O CUALQUIER OTRA PRESTACION PAGADA.

2. Se procedió a hacer un análisis minucioso de la información, y se solicitó por el servidor público habilitado de la Coordinación de Recursos Humanos, la CLASIFICACIÓN de la información, razón por la cual, se procedió a someter a consideración del Comité de Transparencia los documentos en respuesta para analizar y fundamentar legalmente el cambio

12



en la modalidad de entrega de la información por parte de la Unidad Administrativa antes señalada.

3. En ese sentido, la Coordinación de Recursos Humanos, a través del diverso PMC/CRH/2024, expuso las razones y motivos, a fin de dar respuesta a la solicitud de información referida, solicitando a la UT poner a consideración del Comité de Transparencia el cambio en la modalidad de entrega de la información, lo cual fue planteado en los términos siguientes:



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

Calimaya, Estado de México a 29 de enero de 2024

**SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Al Comité de Transparencia de Calimaya:

Con fundamento en el artículo 59, fracción V, 122 y 132, fracción I de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia, la aprobación de la clasificación de la información / documentación solicitada, conforme a las siguientes especificaciones:

Área solicitante: **Coordinación de Recursos Humanos**  
 Número de folio de la solicitud: **00009/CALIMAYA/IP/2024**  
 Modalidad de entrega: **SAIMEX.**

SOLICITUD:	Certificado de competencia laboral de la unidad de transparencia
DOCUMENTOS QUE DAN RESPUESTA:	Certificado de competencia laboral
INFORMACIÓN A CLASIFICAR:	Clave CURP
TIPO DE CLASIFICACIÓN:	Confidencial.
FUNDAMENTO LEGAL:	-Artículo 143 de la ley de Transparencia del Estado. Asimismo, se cumple en la solicitud de reserva con lo dispuesto por el artículo 132 de este ordenamiento. -Se cumple con lo dispuesto en el numeral Vigésimo sexto y Trigésimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.
JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN:	El Documento contiene datos personales. Por lo que hacen identificables a sus titulares, solicito la versión pública del documento.

Nombre del Servidor Público Habilitado que solicita la clasificación:

**L. A. EUSTORGIO TRINIDAD LÓPEZ ALARCÓN**  
**COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS**



R&C 10:17

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature in a circle and another signature below it.

13



Lugar donde se  
Construyen Casas

## CONSIDERACIONES

### I. Competencia.

Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar los acuerdos que permitan la correcta atención de las solicitudes de información, de conformidad con el artículo 49, fracciones IV y XII de la Ley de Transparencia del Estado.

### II. Fundamento.

- a) La Constitución Local dispone, en el artículo 5, fracciones I y II, que: *“Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos estatales y municipales, así como del gobierno y de la administración pública municipal y sus organismos descentralizados, asimismo, de cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de interés público y seguridad, en los términos que fijen las leyes. La información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas será protegida a través de un marco jurídico rígido de tratamiento y manejo de datos personales, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria.”*
- b) La Ley de Transparencia del Estado prevé en el artículo 3, fracciones IX y XX que: *“Un dato personal es la información concerniente a una persona, identificada o identificable, y la información clasificada es aquella considerada por la ley como reservada o confidencial.”*
- c) Se considera información *confidencial* la establecida conforme al artículo 143 de la Ley de Transparencia del Estado.
- d) Se cumple con lo dispuesto en el numeral Trigésimo octavo y Trigésimo Noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.
- e) La Ley de Transparencia del Estado prevé en el artículo 3, fracciones IX y XX que: Un dato personal es la información concerniente a una persona, identificada o identificable, y la información clasificada es aquella considerada por la ley como reservada o confidencial.
- f) Se considera información *confidencial* la establecida conforme al artículo 143 de la Ley de Transparencia del Estado.

14



Lugar donde se  
Construyen Casas



**CALIMAYA**  
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

g) La solicitud de reserva no alude a lo establecido por el artículo 5, 138 ni 148 de la ley de Transparencia del Estado. Asimismo, se cumple en la solicitud de reserva con lo dispuesto por los artículos 129 y 132 de este ordenamiento.

h) Se cumple con lo dispuesto en el numeral Vigésimo sexto y Trigésimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

**III. Motivación.**

De conformidad con lo establecido en la solicitud de clasificación:

- **LA CURP:** Que el Criterio 18/17 emitido por el INAI señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 86 y 91 de la Ley General de Población, la Clave Única del Registro de Población se asigna a una persona para permitir certificar y acreditar fehacientemente su identidad, la cual sirve entonces para identificar en forma individual a las personas.

Habiendo establecido lo anterior, en términos del artículo 143, fracciones I y III de la Ley de Transparencia del Estado, se expusieron los razonamientos por los cuales este Sujeto Obligado procede a la elaboración de la versión pública para dar respuesta a la solicitud 00009/CALIMAYA/IP/2024, de acuerdo con lo mandatado por la Ley de Transparencia del Estado, de conformidad con su artículo 143, este Comité de Transparencia, señalando que entregar la información provocaría la transgresión a los datos personales de las personas físicas, por lo tanto, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**CALIMAYA/CT/15EXT/07/2024**

**PRIMERO.** SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA, SOBRE **LOS CERTIFICADOS DE COMPETENCIA LABORAL DE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, POR LAS RAZONES Y MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CUERPO DEL OFICIO PMC/CRH/021/2024, PARA SU ENTREGA, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00009/CALIMAYA/IP/2024.

**SEGUNDO.** SE INSTRUYE A LA UT NOTIFICAR ESTE ACUERDO AL PARTICULAR, A TRAVÉS DEL SAIMEX, JUNTO CON LAS RESPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE REMITAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

15

*[Handwritten signatures and scribbles]*





Lugar donde se  
Construyen Casas



**CALIMAYA**

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

ASÍ LO CONFIRMARON POR MAYORÍA DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, EN LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Y CIERRAN SU ACTUACIÓN FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL.

SÉPTIMO PUNTO.- UNA VEZ AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EN DESAHOGO AL ÚLTIMO PUNTO, LA PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS 18:03 HORAS, DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**DRA. YESIKA GUADALUPE GÓMEZ CARMONA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y PRESIDENTE SUPLENTE

**LIC. SERAFÍN ESTRADA VILCHIS**  
SUPERIOR JERÁRQUICO DEL ÁREA  
COORDINADORA DE ARCHIVOS

16

**LIC. ROCIO CARRILLO SÁMANO**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**C. IVÁN IRVING ALVIRDE HERNÁNDEZ**  
SECRETARIO TÉCNICO Y RESPONSABLE DE LA  
OFICINA DE PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES.

**C. ORLANDO MIGUEL MENDOZA TARANGO**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SERVIDOR  
PÚBLICO HABILITADO

**LIC. EUSTORGIO TRINIDAD LÓPEZ ALARCÓN**  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y  
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, FIRMADA POR QUIENES EN ESTE ACTO INTERVINIERON EN UN TANTO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL.-----

